

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de Junio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 479-2012-R.- CALLAO, 12 DE JUNIO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Oficio Nº 045-2012-MDL/A (Expediente Nº 14502) recibido el 08 de mayo del 2012, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lucma invita al Señor rector de la Universidad Nacional del Callao a participar en las actividades programadas por el LII Aniversario de Creación Política del Distrito de Lucma de la provincia de Mariscal Luzuriaga - Ancash.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Nº 033-2012-CU del 29 de febrero del 2012, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y el Municipio Distrital de Lucma de la Provincia Mariscal Luzuriaga – Ancash, para el desarrollo de las actividades descentralizadas del Centro Preuniversitario de ésta Casa Superior de Estudios en el citado distrito;

Que, el Despacho Rectoral designa al profesor, Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, para que, en representación del Señor Rector y de la Universidad Nacional del Callao y en comisión de servicio institucional, participe en la Sesión Solemne de la Municipalidad Distrital de Lucma por el LII Aniversario de Creación Política de dicho Distrito, a realizarse el 16 de junio del 2012;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 83º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aplicable supletoriamente al caso materia de los autos, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera y especialidad alcanzados que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales, y no excederá en ningún caso el máximo de treinta (30) días calendarios por vez;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

**1º AUTORIZAR**, la participación, en **COMISIÓN DE SERVICIOS**, por interés institucional, en representación de esta casa Superior de Estudios, del profesor Ing. **JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE**, Director de la Oficina de Bienestar

Universitario de la Universidad Nacional del Callao, en la Sesión Solemne de la Municipalidad Distrital de Lucma por el LII Aniversario de Creación Política de dicho Distrito, en la Provincia de Mariscal Luzuriaga, Región Ancash, el 16 de junio del 2012.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OBU, OAL, OGA,  
cc. OAGRA, OCI, OPER, UE, ADUNAC, e interesado.